



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

Expediente 75/04/07226

VISTO:

La propuesta presentada por la Directora del Área Operativa de la Facultad, Sra. Alejandra Cuestas, relacionada con la creación de una base de datos que contenga la información sobre las distintas personas propuestas por los representantes estudiantiles, egresados u otros para integrar tribunales evaluadores, comisiones diversas ó actuar como observadores o veedores en distintas instancias dispuestas por este Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza aconseja, en virtud de los inconvenientes con los que se enfrenta el personal no docente al momento de contactar y notificar a miembros designados en tribunales que no forman parte del personal docente rentado de la Casa y de la necesidad de contar con un listado de personas que, de conformidad, manifiesten el interés de participar de tales tribunales evaluadores.

Que asimismo la Comisión de Enseñanza indica que es necesario contar con los datos personales de estas personas (Apellido y Nombres, domicilio legal, entre otros).

Los requisitos que prevé la reglamentación vigente en relación a los miembros de tribunales evaluadores y veedores estudiantiles y egresados.

Las distintas opiniones vertidas en este Consejo.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y por mayoría

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la propuesta presentada por la Directora del Área Operativa en el presente expediente en relación a conformar una base de datos de personas interesadas en formar parte de tribunales evaluadores de la Facultad de Psicología, en la cual obre:

- a) Apellido y Nombre.
- b) Domicilio legal.
- c) Área temática para la que se la propone, en función de sus antecedentes curriculares.
- d) Teléfono y correo electrónico.
- e) Currículum nominal sintético en el caso de egresados y certificado analítico en el caso de estudiantes. Este último podría ser solicitado por Secretaría Académica al Área de Enseñanza.
- f) Disponibilidad horaria.

Artículo 2º: Indicar la renovación periódica (anual) de dicha base de datos, con nuevas incorporaciones y modificaciones.

ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

//

Artículo 3º: Cualquiera de las personas que forme parte de esta base de datos podrá darse de baja en el momento en que lo desee, con la sola presentación de una nota solicitándolo.

Artículo 4º: Cualquier integrante de la comunidad de esta Facultad podrá acercar un listado de interesados con los mencionados requisitos, el cual deberá ser presentado por Mesa de Entradas a los fines que la Secretaría Académica confeccione la mencionada base de datos. Con ese propósito, la Secretaría Académica elaborará un formulario ad-hoc.

Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

RESOLUCIÓN N° 322 /04

ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGIA